

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

291

ANTOFAGASTA,

1 1 AGO 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3) Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 4) Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicios"; 5) Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2015, 6) Resolución N° 1600 del 2008 de Contraloría General de la República; 7) Resolución N°015/026 del año 2000, 8) Resolución Exenta N° 015/044 de 5 de Mayo del 2015, 9) Resolución N° 015/097 del 18 de Febrero del 2015 , todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Solicitud de Compra N° 9780 de 13-04-2015 se solicita la ejecución de trabajos de mantención y reparación para el Jardín Infantil Fundación Minera Escondida de la Región de Antofagasta, conforme a contrato de suministro suscrito con SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA, autorizado por Resolución Exenta 015/044 de 5 de Febrero del 2015.
- 2. Que, se emite Orden 1573-290-SE15 de Fecha18-05-2015, conforme a cotización de fecha 08-04-2015 autorizada y visada por la Unidad de Infraestructura para el Jardín Fundación Minera Escondida.
- del contrato suscrito entre SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA, y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES "por cada día corrido de atraso en la entrega de los trabajos encomendados, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total NETO, las que serán descontadas de la factura presentada."
- 4. Que, la Orden de Trabajo Nº 53 de la Unidad de Infraestructura, deja constancia de la fecha de inicio y término de los trabajos, documento que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente Resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los servicios solicitados, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de <u>infraestructura</u> conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-290-se15	Fecha Inicio de los Trabajos	Plazo de Ejecución	Fecha entrega de los Trabajos	Días Hábiles de atraso	Multa diaria \$	Total \$
J.I FUNDACION MINERA ESCONDIDA	18/05/2015	19 DIAS HABILES	15/06/2015	19	\$ 8.939,6	\$ 169.853

TOTAL: \$ 169.853



2°.- Descuéntese al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA, RUT 76.674.560-1, del pago total de la respectiva facturación la suma de \$ 169.853 pesos, por concepto de multa.

3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtitulo 22 ítem 06 asignación 001.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal <u>www.mercadopúblico.cl</u>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA REGIONAL LIBRASHWANG WONG PINTO
REGION BE ANTOFAGASTADIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA MACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

LWP/FVG/SBS DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes